



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **LA DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### **CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el primero (1º) de febrero de 2023.

**LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**

Directora Regional

*Imelda María Campo Amaya*  
VoBo. Imelda María Campo Amaya.  
Coordinadora (e) Grupo de Gestión del talento Humano.

*Jesús Navarro Medina*  
Proyectó: Jesús Navarro Medina.  
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios – 441040.

Anexo: Estudio previo y análisis del sector.